Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 364/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al predio de la Av. Congreso 3817/81, Dr. Rómulo S. Naón 2960/80, Estomba 2923/25/41 y Quesada 3810/34/50, del barrio de Coghlan, Comuna 12:

1. Respecto de los reclamos ingresados mediante los sistemas Gestión Colaborativa y CRM identificados como S00108489/21, S00445610/21, S00032724/24, S00747139/24, S00847546/24, S0089112/18, S00200763/20, S00409516/22, S00009341/23, S00973428/23 y S00195186/24, informe el área receptora, las áreas a las que hubieran sido derivados, las fechas de cada intervención y el funcionario responsable en cada caso.
2. Informe el estado actual de cada uno de los reclamos mencionados.
3. Indique si se realizaron verificaciones en territorio vinculadas a dichos reclamos y, en su caso, informe la fecha de las inspecciones, el organismo interviniente, el resultado de la constatación, la existencia de actas o informes técnicos y las medidas adoptadas.
4. Remita copia de todas las actas de intimación labradas, de los informes de inspección y de toda otra actuación administrativa vinculada a los reclamos referidos al predio, especialmente en la órbita de la Junta Comunal 12.
5. Informe el detalle de las multas que hubieran sido aplicadas como consecuencia de dichas actuaciones, indicando número de acta de comprobación, normativa infringida, monto de la multa y estado actual de cada actuación.
6. Indique si las multas fueron abonadas total o parcialmente, detallando la fecha de pago y el monto percibido en cada caso.
7. Informe si se realizaron verificaciones a fin de constatar la subsanación de las causales que hubieran dado origen a las intimaciones y/o sanciones y, en su caso, se indique la fecha de verificación, el área interviniente y el resultado de la inspección.
8. Precise cuál es el área de la Junta Comunal 12 competente para labrar actas de intimación, realizar inspecciones y aplicar sanciones en materia de higiene y seguridad respecto del predio.
9. Informe si el predio cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental vigente. En caso afirmativo, remita copia del Certificado de Aptitud Ambiental vigente o de la constancia de trámite en curso.
10. En relación con el Certificado de Aptitud Ambiental N° IFCAA-2019-GCABA-DGEVA, indique si fue renovado, si se encuentra en trámite un nuevo certificado, la fecha de presentación de la solicitud, el estado del expediente y la categorización ambiental asignada.
11. Informe si existen planos de obra civil registrados, permisos de obra, ampliaciones, demoliciones y/o regularizaciones para el predio, indicando número de expediente, tipo de trámite y estado de la actuación.
12. Informe si existen convenios suscriptos entre el/los propietario/s del predio y el GCABA. En su caso, acompañe los mismos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:08